

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL <i>Compra</i>	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE <i>Compra</i>
Franco	4,016	—
Libra	44,13	—
Dólar	10,95	—
Lira	3,12	—
Franco suizo	254,35	—
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florín	412,75	619,12
Escudo	44,13	—
Peso moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Corona sueca	3,05	4,57
Id. danesa	2,295	3,44
Peso chileno	25,46	—

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 14 de julio de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948) (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948).

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de julio de 1949, y a los efectos de las Normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: *Turrón*

Cambios: Dólar	17,52
Libra	70,605
Franco francés	6,425
Franco suizo	406,95
Franco belga	40,00
Florín	660,398
Escudo	70,605
Corona sueca	4,88
Corona danesa	3,67

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas cuarenta y nueve (249) viviendas y edificios complementarios en La Línea de la Concepción (Cádiz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando de la Cuadra e Irizar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones quinientas ochenta y tres mil quinientas ochenta y una (8.583.531) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente

ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos en Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento quince mil ochocientos treinta y cinco (115.835) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y una mil seiscientos setenta y una (231.671) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato; debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas y los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 3 de julio de 1949.—El Secretario general, Carlos A Soler.

1.249—O.

AYUNTAMIENTOS

LERIDA

EDICTO

Durante el plazo de veinte días hábiles podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lérida proposiciones para la demolición del edificio situado en esta ciudad conocido por Seminario Viejo, debiendo cada proponente constituir para tomar parte en esta subasta una fianza provisional de tres mil seiscientos pesetas, que se constituirá en la Caja Municipal y el adjudicatario se obligará a depositar, en concepto de fianza definitiva, la suma de siete mil doscientas pesetas.

La realización de las obras de demolición del citado edificio se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones que constan en el expediente de la subasta y las bases que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Municipal al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante la mesa presidida por el M. I. Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un Teniente de Alcalde o Concejal del Excmo. Ayuntamiento y con asistencia de Notario que dará fe del acto. El precio será fijado libremente por el licitador.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., calle ..., número ..., en nombre propio o en representación de ... (según poder que acompaña debidamente bastantado), de conformidad en un todo con las bases de la subasta de demolición del edificio conocido por Seminario Viejo, se compromete a llevar a cabo las obras de demolición de éste, transporte y custodia de los materiales procedentes del derribo hasta el lugar que le sea señalado dentro del casco de la población, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Lérida, 6 de julio de 1949.—El Alcalde, Victor Hellín.
1.238—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA NAVIERA DE TRANSPORTE Y PESCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 del mes en curso y hora de las doce, de primera convocatoria, y de las doce horas treinta minutos de segunda convocatoria, en el local de la Delegación en Barcelona, calle de Fernando, número 23, para deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos los accionistas con derecho de asistencia a la Junta que quierán concurrir a ella, deberán depositar sus títulos en Banca Tusquets, S. A., plaza Urquinaona, núm. 11, Barcelona, con cuatro días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de julio de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Carandell.

3.641—P.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA
Balance en 31 de diciembre de 1948

	Pesetas
PASIVO	
Capital social	15.000.000,00
Reserva estatutaria	1.742.223,25 (1)
Reserva para eventualidades	5.883.974,17 (2)
Provisiones	19.868,90 (3)
Reserva especial (Ley 30-12-1943 y Decreto 9-4-1948)	753.093,70
Fondo legal para fluctuación de valores	6.130.122,05
Reservas técnicas: (Sin deducir la porción reasegurada)	
Ramo de Vida	
Reservas matemáticas	400.256.784,00
Reaseguro aceptado	18.021.149,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de cobro	2.321.336,91
Reaseguro aceptado	453.285,46
Ramo Transportes	
Reservas para riesgos en curso	2.561.981,30
Reaseguro aceptado	135.358,62
Reservas para siniestros avisados	11.310.466,23
Reaseguro aceptado	471.311,00
Ramos Diversos	14.479.117,15
Incidios y robo:	
Reservas para riesgos en curso	392.484,78
Reaseguro aceptado	47.657,42
Reservas para siniestros avisados	69.502,90
Reaseguro aceptado	2.807,39
Accidentes y Responsabilidad Civil	
Reservas para riesgos en curso	104.034,11
Reaseguro aceptado	12.867,84
Reservas para siniestros avisados	94.830,65
Reaseguro aceptado	2.610,27
Accidentes del Trabajo	
Reservas para riesgos en curso	2.733,73
Reaseguro aceptado	729.529,09
Ramo Reaseguros	
Reservas para riesgos en curso	277.981,19
Reaseguro aceptado	172.171,30
Reservas para siniestros avisados	450.152,49
Reaseguro aceptado	431.711.354,10

	Pesetas
ACTIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	7.948.789,39
Propiedad inmueble	92.303.075,25
Valores mobiliarios:	
Efectos públicos españoles y valores con garantía del Estado	241.462.952,50
Otros efectos	15.891.010,00
Valores industriales	10.774.177,50
Efectos públicos españoles (inversión del 80 por 100 de la reserva especial)	475.500,00
Panel de Reserva social (inversión del 20 por 100 de la reserva especial)	278.100,00
Préstamos hipotecarios	268.881.740,00
Anticipos sobre pólizas	48.491.497,63
Cobertura de reservas utilizadas. (Ley de 17-5-1940, artículo 18, apartado d)	15.156.088,35
A deducir: Amortizaciones efectuadas	17.162.775,00
Mobiliario e instalación (nuevo edificio social)	14.073.475,50
Depósitos en custodia	3.089.299,50
Saldo activo de las cuentas con las Compañías-reaseguradoras:	3.081.700,00
Ramo Vida	
Reaseguro cedido:	
Efectivo	856.967,37
Reservas matemáticas	108.824.269,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago	566.647,15
Reaseguro aceptado:	109.747.483,52
Efectivo	1.193.274,99
Cuentas deudoras por depósito	11.570.370,82
Ramo Transportes	12.763.645,81
Reaseguro cedido:	
Efectivo	2.042.860,78
Reservas para riesgos en curso	2.138.563,04
Reservas para siniestros avisados	8.620.830,58
Reaseguro aceptado	12.802.254,40

Ramos diversos			
Incendios			
Robo			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	11,855.83	4,704.02	
A deducir: reembolsos de los Reaseguradores	7,151.80		
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)			
Gastos de producción y cobranza	323,822.61		
Gastos generales de administración	42,489.66		
Contribuciones e impuestos	119,333.68		
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado	47,848.07		
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		533,464.02	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948		1,084,332.30	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	440,142.20		
Reservas para siniestros avisados	344,777.43		
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	72,310.29		
Reservas para riesgos avisados	62,762.09		
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores		95,364.77	
Reservas para otros conceptos		9,548.20	
Reintegro de gastos por reaseguro cedido			406,256.54
Derechos e impuestos reintegrados y diversos			180,016.53
Accidentes			
Responsabilidad civil			
Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947	27,954.74		
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	18,374.06		
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)			
Gastos de producción y cobranza	87,423.91		
Gastos generales de administración	29,460.13		
Gastos e impuestos	19,159.81		
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado	12,960.16		
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		149,004.01	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948		178,851.64	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	116,901.95		
Reservas para riesgos en curso	59,617.21		
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores		57,284.74	
Reservas para riesgos avisados	97,440.92		
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	70,500.00		
Accidentes del Trabajo			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		1,892.45	
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)			
Gastos de producción y cobranza	1,117.16		
Gastos generales de administración	12,300.00		
Contribuciones e impuestos	250.22		
Primas abonadas al Servicio de Reaseguros		13,667.38	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948		140.03	
Reservas para riesgos en curso			
Reservas para siniestros avisados	2,733.73		
Administración común			
Gastos de producción (totalmente amortizados)	44,555.01		
Gastos generales de administración	459,669.54		
Contribuciones e impuestos	25,790.62		
Saldo deudor, que se traspasa al Ramo Vida		530,015.17	
			2,647,054.01
Ramos diversos			
Incendios			
Robo			
Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores			
Reservas para siniestros avisados			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores			
Primas del ejercicio			
De producción directa	1,177,454.35		
De reaseguro aceptado	142,972.25		
Abonos para otros conceptos			1,320,426.60
Reintegro de gastos por reaseguro cedido	406,256.54		
Derechos e impuestos reintegrados y diversos	180,016.53		
Accidentes			
Responsabilidad civil			
Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores			
Reservas para siniestros avisados			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores			
Primas del ejercicio			
De producción directa	312,102.32		
De reaseguro aceptado	38,603.54		
Abonos por otros conceptos			350,705.86
Reintegro de gastos por reaseguro cedido	68,946.98		
Derechos e impuestos reintegrados y diversos	42,164.57		
Accidentes del Trabajo			
Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947			
Reservas para siniestros avisados			
Primas del ejercicio			
De producción directa			6,201.20
Abonos por otros conceptos			730.50
Derechos e impuestos reintegrados y diversos			
Administración común			
Cuponos e intereses de cuentas corrientes en Bancos	41,360.55		
Impuestos reintegrados	16,576.30		
Saldo deudor, que se traspasa al Ramo Vida			57,936.85
			211,668.38
			2,476,054.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1948

D E B E		H A B E R	
		Pesetas	
Ramo Reaseguros			
Incendios			
R o b o			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	261.547,97	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
A deducir: reembolsos de los Reaseguradores	4.451,21	Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947	249.715,08
	257.096,76	A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	16.013,06
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)		Reservas para siniestros avisados	118.660,95
Gastos de producción (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores)	469.212,33	A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	997,04
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	11.331,42	Primas del ejercicio	117.663,91
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948		Abonos por otros conceptos	793.765,26
Reservas para riesgos en curso	261.173,68	Diversos	1.181,41
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	5.865,69		
Reservas para siniestros avisados	162.808,17	A c c i d e n t e s	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	116,92	Responsabilidad civil	
Adeudos por otros conceptos	162.689,25	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Diversos	2.104,80	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1947	16.063,23
A c c i d e n t e s		A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	126,69
Responsabilidad civil		Reservas para siniestros avisados	5.905,33
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	13.087,61	A deducir: reserva a cargo de los Reaseguradores	5.905,33
A deducir: reembolsos de los Reaseguradores	13.087,61	Primas del ejercicio	62.881,55
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)		Abonos por otros conceptos	8,15
Gastos de producción (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores)	13.393,65	D i v e r s o s	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	337,88	Crédito y Caución	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948		Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Reservas para riesgos en curso	12.083,13	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1947	6.148,02
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	112,62	Reserva para siniestros avisados	14.173,13
Reservas para siniestros avisados	8.282,02	Primas del ejercicio	
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	—	Abonos por otros conceptos	105,07
Adeudos por otros conceptos	11.970,51	Diversos	
Diversos	8.282,02		
Crédito y Caución			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	625,93		
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)			
Gastos de producción	4.363,22		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948			
Reservas para riesgos en curso	4.724,38		
Reservas para siniestros avisados	1.081,11		
Adeudos por otros conceptos	6.805,49		
Diversos	1.036,27		
Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta del Ramo Vida	4.419,40		
	1.221.460,39		

Por el Banco Vitalicio de España: Firmado, Vicente Muntadas,

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
MADRID

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito, expedida con el número 131, a nombre de don Antonio Castro Montero y doña Matilde Blanco Gallego, independiente, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1949.
3.654-P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a partir del día 15 del actual podrán hacer efectivo el cupón núm. 47, de nuestra emisión de obligaciones de 16 de febrero de 1926.

El pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 10 de julio de 1949.—Arturo Ruiz-Falcó Vilanova.
3.628—P.

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada el 2 de diciembre de 1929, ha acordado que el día 9 de agosto próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 2.180 títulos de la citada emisión de 1929.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la «Real Compañía Asturiana de Minas», plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 218 bolas, o sea, por series de diez títulos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 de agosto de 1949, a razón de pesetas 500 cada una, con deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los mencionados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar adheridos los cupones números 41 y siguientes.
Madrid, 10 de julio de 1949.—Arturo Ruiz-Falcó Vilanova.
3.629—P.

CULMEN, S. A., COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Príncipe, 12, Madrid

Resultado del sorteo de amortización de títulos celebrado el 30 de junio de 1949:

D M R.—Y B G.—Z S F.—K H P.—
Q D S.—G T N.—G N V.—R T O.
3.638—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 75.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, con el 50 por 100 desembolsado, números 75.001 al 150.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco de Crédito Industrial.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Secretario, Jorge Llobera Poquet.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Llorente y Armesto.
3.659-P.

VIDRIO SOLUBLE, S. A.
BILBAO

Se ponen en suscripción pública mil acciones de quinientas pesetas de valor nominal, precio de la par, de la Sociedad «Vidrio Soluble», S. A., conforme al artículo cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947, por el plazo de quince días, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio social de Bilbao.

Bilbao, 7 de julio de 1949.—El Gerente (ilegible).
3.670-P.

ANONIMA REUSENSE DE PREPARADOS ALIMENTICIOS (A. R. P. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para las atenciones de gastos ocasionados por la nueva maquinaria e instalación de un grupo electrógeno, pone en circulación 100 de sus acciones Serie C, valor nominal 1.000 pesetas, las cuales ofrece en pública suscripción, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947.

Las peticiones deberán dirigirse a su local social, avenida del Generalísimo, números 69-71, Reus, a partir del 1 de agosto de 1949 y durante quince días hábiles.

Reus, 11 de julio de 1949.—El Presidente del C. de A.
3.664-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.748 (vacante).—Don Roberto Pocheville contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 26 de marzo de 1949, sobre aforo de un automóvil.

Pleito núm. 2.745 (vacante).—Don Roberto Pocheville contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 14 de marzo de 1949, sobre aforo.

Pleito núm. 2.752 (vacante).—Don Roberto Pocheville contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 26 de marzo de 1949, sobre aforo.

Pleito núm. 2.766 (vacante).—Minera Industrial Pirenaica, S. A., contra acuerdo del Tribunal E. A. C. de 29 de octubre de 1948, sobre Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria correspondiente al ejercicio de 1943.

Pleito núm. 2.809 (vacante).—Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra contra acuerdo del T. E. A. Central de 22 de febrero de 1949, sobre liquidación de Derechos reales núm. 4.667 de 1947.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 6 de julio de 1949.—El Secretario Decano (ilegible).
1.650—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.763: Sr. Laguardia.—Unión Resinera Española, S. A., contra resolución

expedida por la Dirección General de Previsión, de 25 de marzo de 1949, sobre imposición de 4.500 pesetas de multa por infracción del Reglamento del Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 2.829: Sr. Laguardia.—Don Miguel Sánchez Dalp y Calonge contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de febrero de 1949, denegación de la solicitud del recurrente de acogida a la excepción expropiatoria de 27 de abril de 1946, de sus fincas «Torre Rubia», «Torre Pava» y «Torre de la Vega».

Pleito núm. 2.826: Sr. Anguita.—Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de marzo de 1949 sobre inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Cooperativa Farmacéutica Vascongada, de Bilbao.

Pleito núm. 2.837: Sr. Anguita.—Doña Carmen González Pérez contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 25 de abril de 1949 sobre expropiación de terrenos.

Pleito núm. 2.840: Sr. Cabrero.—Compañía de Productos Resinosos contra resolución de la Delegación Nacional de Previsión de 27 de mayo de 1949 sobre liquidación de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, por un total de 46.714,80 pesetas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 6 de julio de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.
1.649—A. J.

Pleito núm. 2.836: Sr. Cabrero.—Doña Juliana González Pérez contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 25 de abril de 1949, sobre precio de unos terrenos expropiados para la construcción de una Academia de Ingenieros del Ejército, en Burgos.

Pleito núm. 2.828: Sr. Cabrero.—Doña Angeles Marañón y Lavín contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de febrero de 1949 sobre desestimación de la excepción expropiatoria de la Ley de 27 de abril de 1946 en relación con el expediente de expropiación de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Pleito núm. 2.841: Sr. Laguardia.—Don Higinio Marín Fernández contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de febrero de 1949 sobre deslinde del monte número 34 del Catálogo, denominado «Rambla de Gilco» y «Los Cambrones», del término municipal de Cehegin.

Pleito núm. 2.830: Sr. Anguita.—Don José Mosquera Gómez contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de marzo de 1949, sobre acta de liquidación de cuotas del Subsidio Familiar.

Pleito núm. 2.842: Sr. Anguita.—Don Juan Iñigo Zaera, representante de Sociedad «Juan Ramón Iñigo Zaera, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de febrero de 1949, sobre traslado de la mitad de la maquinaria de la industria del recurrente, desde el pueblo de Aliaga (Teruel) al de Segorbe (Castellón).

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.
1.651—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumaríño en nombre y representación de la Sociedad Central de Fabricantes de Papel contra la Sociedad «Editora Universal» sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo, a las doce, y por el tipo de tres millones doscientas veinticinco mil trescientas setenta y siete pesetas en que ha sido tasada la finca embargada a la entidad ejecutada y que es la siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de Marqués de Cubas, número siete, destinada a la redacción, dirección, administración e imprenta de periódico, que consta de planta baja, principal y segundo y ocupa una superficie de 937 metros 84 decímetros cuadrados, lindante por el Oeste con la calle del Marqués de Cubas, a la que hace fachada; por el Norte o izquierda entrando, con la casa número cinco de dicha calle, propiedad de García Calamarte y con los jardines del palacio del Marqués de Sierra Bullones; al Este espaldada, con patio del Banco de España, y al Sur o derecha, con el solar número tres, hoy casa de don Juan Pruneda García y con el solar número cuatro, hoy casa de don José Suárez, de los cuatro en que fué dividida la antigua Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la cual procede el inmueble de que se trata.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; que la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las hipotecas, censos y gravámenes a que está afectada la finca estará igualmente de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo hacerse éste a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera Reyes.

3.669—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución, de sentencia seguidos por don Pedro Romero Ambrosi contra don Teodosio Valentín Coca y doña María Luisa Basallo Numborg sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta el crédito embargado en estos autos, por el término de veinte días

y en la cantidad de doscientas dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, en que ha sido tasado.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.656—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Ambrosio Cerrada Rodrigo, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Eleuterio, don Santos y don Plácido Cerrada Rodrigo, hijos de Marcos y Martina, nacidos en Miedes de Atienza (Sigüenza), el 18 de abril de 1908, 1 de noviembre de 1913 y 5 de octubre de 1917, el primero casado con doña Julia Vicente y los segundos solteros, domiciliados en esta capital, calle del General Oraa, núm. 43, el primero, y General Alvarez de Castro, los dos siguientes, respectivamente, que desaparecieron en el mes de junio de 1938 los dos primeros en el frente de Alarcón, y en el de Chinchón, en el mes de enero de 1939, respectivamente.

Lo que se hace notorio a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.652—A. J.

1.ª 14-7-949

BILBAO**EDICTO**

Don Fermín Carbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Antonio Valdivielso Centenera, en representación de doña Susana Unanue Iturriaga y de sus hijos, doña Jesusa Natividad, doña Felisa Amparo, don José María, doña María del Carmen y don Francisco Javier de Eguiraun Unanue, todos vecinos de Guecho (Vizcaya), demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, contra las personas que luego se dirá; sobre que se abra la sucesión legítima de la finada, doña María del Carmen Barrenechea Zareaga, y hacer la declaración de herederos abintestato de la misma en favor de don Policarpo Eguiraun Cortina, o en su caso, a los demandantes en su representación; y en su virtud por medio del presente, que se fijará en los sitios de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se da traslado de dicha demanda de mayor cuantía a los demandados herederos instituidos por expresada finada en su testamento, o sea a sus sobrinos de ambos sexos, hijos de su finado hermano, don Antonio de Barrenechea y Careaga, y sus sucesores legítimos, así como a cualquiera otra persona que pudiera alegar derecho a los bienes que constituyen la herencia yacente de citada finada, y se emplaza por segunda vez a todos ellos para que dentro del término de cinco días, mitad del primeramente fijado, comparezcan en los ex-

presados autos, con la prevención de que si transcurre este segundo llamamiento sin comparecer en forma, se les declarará en rebeldía y se dará en cuanto a ellos por contestada la demanda, notificándoles las demás resoluciones en estrados del Juzgado.

Dado en Bilbao a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

3.646-A. J.

CARTAGENA**EDICTO**

Don Santos Bozal Casado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: A efectos del artículo número 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don José Sánchez Peñarrubla, desaparecido el año 1939.

Cartagena, 19 de mayo de 1949.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario (ilegible).

3.644-A. J.

GUIA**EDICTO**

Por el presente, se hace saber: Que por doña Eulogia Rodríguez Sarmiento, mayor de edad, vecina de Mogán, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de Damián Rodríguez Montesdeoca y Maximino y Rafael Román Rodríguez Sarmiento, como hermana de vínculo sencillo del primero y de doble vínculo de los segundos, y única familiar más inmediata conocida de los mismos, conocido el segundo con el nombre de Antonio, cuyo último domicilio de todos fué en Mogán, y se ausentaron para América hace más de treinta años, sin haber comunicado noticia alguna.

Dado en Guía a 11 de junio de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

3.645—A. J.

1.ª 14-7-949

LA RAMBLA (CORDOBA)**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Presentada en este Juzgado, por el Procurador don José Rojas Moreno, en nombre y representación de don Eduardo, doña Enriqueta, doña Victoria y don Pedro Chavarría Cugat, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, contra otros y los sucesores o causahabientes de doña María Ariza y Diez de Bulnes, y de doña Isabel Ariza Estrada, para que se allanen o sean condenados a realizar definitivamente las operaciones de dividir las fincas de que en proindivisión son copartícipes los demandados, el señor Juez de Primera Instancia del partido de La Rambla, teniendo en cuenta que no se han personado dichos sucesores dentro del término de cuarenta días fijados en el primer llamamiento que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de abril próximo pasado, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha dictado providencia con esta fecha ordenando se haga un segundo llamamiento a mencionados causahabientes por término de veinte días, a fin de que dentro del mismo se personen en dichos autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar; y a los fines de que tenga lugar expresado mandato, expido la presente cédula que, como la anterior, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que se personen.

La Rambla (Córdoba), veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Macías.

3.614—A. J.